



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 027-2018-PD-OSITRAN

Lima, 10 de julio de 2018

## VISTOS:

La Nota N° 028-2018-GPP-OSITRAN y el Informe N° 072-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 0183-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Nota N° 103-2018-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2017-CD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, por la suma de S/ 79 907 423,00 (Setenta y nueve millones novecientos siete mil cuatrocientos veintitrés con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 006-2018-PD-OSITRAN del 26 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/. 2 203 120,00 (Dos millones doscientos tres mil ciento veinte con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 013-2018-PD-OSITRAN del 12 de abril del 2018, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del OSITRAN correspondiente al Año Fiscal 2018, por el importe de S/ 2 499 032,00 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil treinta y dos con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 005-2018 publicado el 04 de mayo de 2018, se establecieron medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el año fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal, de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;





Que, el numeral 14.4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece que los Titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del citado dispositivo, dentro de los cuales se incluye al OSITRAN, aprueban mediante resolución, la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto, según corresponda dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la vigencia de la norma;

Que, en el marco del considerando precedente, mediante Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN de fecha 14 de mayo del 2018, se aprobó la desagregación de los recursos en cumplimiento de lo regulado en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 por un monto de S/ 36 059 498,00 (Treinta y seis millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos noventa y Ocho y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Oficio N° 0439-2018-EF/50.06 de fecha 22 de junio del 2018, determinó que el límite de gasto para el Pliego 022. Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, tomando en consideración la normativa dispuesta en el Artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios asciende a S/ 50 983 222,00 (Cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos veintidós y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, a través del Informe N° 072-2018-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto advierte que existe una diferencia entre el monto del límite de gasto para el Pliego 022. OSITRAN determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas (S/ 50 983 222,00) y la desagregación de recursos aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN; por lo que, considerando dicha diferencia, corresponde modificar la resolución antes mencionada fijando el nuevo tope para la genérica 2.3 Bienes y Servicios, en estricto cumplimiento de lo determinado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, a través del mismo Informe, dicho órgano de asesoramiento señala que la entidad ha identificado necesidades y prioridades orientadas a la adecuada operatividad y cumplimiento de sus funciones sustantivas, en razón a ello y para efectos de la atención de las mismas, resulta necesario que se apruebe la modificación a la desagregación de los límites para el gasto, sujetándose en estricto al nuevo tope determinado en el Oficio N° 0439-2018-EF/50.06 de fecha 22 de junio del 2018;



Que, por ello, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta necesario modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN y su Anexo, fijando el nuevo tope para la genérica 2.3 Bienes y Servicios; asimismo, indica que corresponde aprobar la modificación de la desagregación de los límites para el gasto de acuerdo con la formalidad prevista en el numeral 14.4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, debido al nuevo monto señalado por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, a través de la Nota N° 0183-18-GAJ-OSITRAN de fecha 05 de julio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, la Gerencia General, mediante la Nota N° 103-2018-GG-OSITRAN de fecha 06 de julio del 2018, manifestó su conformidad con la emisión de la presente resolución;



Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN, ejerce la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 005-2018, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN y su Anexo, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 y en el Oficio N° 0439-2018-EF/50.06, quedando redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos en el marco de lo regulado en el Decreto Urgencia N° 005-2018, por un monto de S/ 50 983 222,00 (CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:*



<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>
<i>SECCION PRIMERA : Gobierno Central</i>	
<i>PLIEGO 022 : Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN</i>	
<i>UNIDAD EJECUTORA 001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN</i>	
<i>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados</i>	
<i>GASTO CORRIENTE</i>	
<i>2.3 Bienes y Servicios</i>	<i>50'983,222,00</i>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>50'983,222,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>50'983, 222,00'</b>
	=====

**Artículo 2.-** Aprobar la desagregación de recursos de los límites para el gasto, en el marco de lo regulado en el numeral 4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, sujetándose al nuevo tope que aprueba el artículo 1 de la presente resolución.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte de  
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

**Artículo 3.-** Disponer que se remita copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

**Artículo 4.-** Disponer que los demás artículos de la Resolución de Presidencia N° 015-2018-PD-OSITRAN continúan vigentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 26051-18



## ANEXO 01

## LÍMITES POR ESPECÍFICA DEL GASTO EN MATERIA DE BIENES Y SERVICIOS

(Montos expresados en Soles)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO (001268)

Rubro	Detalle del Gasto	Límite de Gasto
Cat Gto / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet		
<b>09</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>50,983,222</b>
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	128,883
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	3,307
2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	0
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	79,857
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	61,296
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	252,079
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	88,943
2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	100
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	3,000
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS	100
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	0
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,180
2.3.1.7.1.1	ENSERES	0
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	0
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	160
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	0
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	30,080
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	1,300
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	110,177
2.3.2.1.1.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	29,462
2.3.2.1.1.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	251,000
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	484,611
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	70,000
2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	250,000
2.3.2.2.1.2	SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	0
2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	108,763
2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	33,580
2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	60,000
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	278,433
2.3.2.2.3.99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	32,556
2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	0
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	218,360
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	558,678
2.3.2.3.1.1	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE	623,729
2.3.2.3.1.2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	767,606
2.3.2.4.1.1	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	356,775
2.3.2.4.1.3	DE VEHICULOS	50,219
2.3.2.4.1.4	DE MOBILIARIO Y SIMILARES	2,200
2.3.2.4.1.5	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	184,986
2.3.2.4.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	300
2.3.2.5.1.1	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,462,673
2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS	2,499,424
2.3.2.5.1.4	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50,038
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	86,558
2.3.2.6.1.1	GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	1,000
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	53,656
2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	25,000
2.3.2.6.2.99	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	101,244
2.3.2.6.3.1	SEGURO DE VIDA	120,356
2.3.2.6.3.2	SEGURO DE VEHICULOS	113,860
2.3.2.6.3.3	SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	1,230
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES	294,476
2.3.2.6.3.99	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	99,146
2.3.2.7.1.1	CONSULTORIAS	7,554,431
2.3.2.7.1.2	ASESORIAS	387,605
2.3.2.7.1.3	AUDITORIAS	621,157
2.3.2.7.1.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	4,612,882
2.3.2.7.2.1	CONSULTORIAS	846,464
2.3.2.7.2.2	ASESORIAS	775,780
2.3.2.7.2.3	AUDITORIAS	0
2.3.2.7.2.99	OTROS SERVICIOS SIMILARES	2,300,289
2.3.2.7.3.1	REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS	56,350
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	10,900
2.3.2.7.4.2	PROCESAMIENTOS DE DATOS	0
2.3.2.7.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMATICA	1,199,154
2.3.2.7.5.2	PROPINAS PARA PRACTICANTES	444,600
2.3.2.7.10.1	SEMINARIOS, TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA	398,786
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES	107,807
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	20,500
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS	2,500
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	5,406,443
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	14,035,872
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	171,321